



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2019/MPCH

La Merced, 20 de diciembre de 2019

**El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

Visto, el Título de Propiedad N° 152-2017-MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Título de Propiedad N° 152-2017-MPCH, se otorgó título a favor del propietario Quispe Huaman Miguel Angel, respecto al Lote 05 de la Manzana "K" ubicado en la Posesión Informal: Centro Poblado San Francisco de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con un área total de 191.00 m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Frente: Con Av. Daniel Alcides Carrion, con 09.55 m.l.; Derecha: Con Lote N° 04, con 20.00 m.l.; Izquierda: Con Lote N° 06, con 20.00 m.l.; Fondo: Con Propiedad de Terceros, con 09.55 m.l.



Que, con solicitud consignado en expediente administrativo N° 27767-2019, del 25 de octubre de 2019, el administrado Miguel Angel Quispe Huaman, solicita se rectifique el Título de Propiedad N° 152-2017, otorgado por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; con respecto a su valorización.



Que, en Informe N° 773-2019-GDUR/MPCH, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, informa que se debe rectificar el error material contenido en el Título de Propiedad N° 152-2017-MPCH, del predio ubicado en el Lote 05 de la Manzana "K" ubicado en la Posesión Informal: Centro Poblado San Francisco de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.



En mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: RECTIFICAR, el error material del Título de Propiedad N° 152-2017-MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2017, otorgado a favor de Quispe Huaman Miguel Angel, en el extremo siguiente:



**Donde dice:**

"(...)  
Cuarto: El presente Título de Propiedad tiene mérito suficiente para su inscripción en el registro de predios.  
(...)"

**Debe decir:**

"(...)  
Cuarto: El presente Título de Propiedad tiene mérito suficiente para su inscripción en el registro de predios.  
Quinto: Para efectos legales correspondientes el predio ha sido valorizado en la suma de S/ 1,000 (Mil con 00/100 Soles)



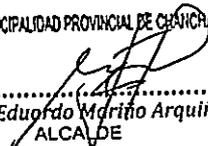


(...)"

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los administrados. Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo  
ALCALDE

